

## **EJERCICIO 1 (14 PUNTOS)**

El Instituto Navarro de Empleo se creó por la Ley Foral 1/2016, de 8 de abril como un organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al departamento competente en materia de trabajo. Tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y dispone, para el cumplimiento de sus fines, de patrimonio propio y de recursos financieros y materiales necesarios.

El instituto se rige por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 15/2016, de 10 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueban los Estatutos del mismo desarrollando la ley en lo relativo a su naturaleza y fines, régimen jurídico al que queda sometida su actuación, sus principios de organización y funcionamiento, sus órganos de participación, control y colaboración en la gestión, dirección y ejecución, la estructura y funciones de los órganos administrativos del mismo, el régimen de personal a su servicio, el régimen presupuestario, económico-financiero, su patrimonio y el sistema de control del gasto público al que queda sujeto.

El instituto tiene atribuidas las funciones de ejecución de la legislación de empleo en relación con la intermediación en el mercado de trabajo, con la planificación, gestión y control de políticas de empleo de Navarra. El desarrollo de las mismas va dirigido a favorecer la inserción laboral de los ciudadanos, proporcionándoles mecanismos que les sean útiles en la búsqueda de empleo o que puedan incrementar sus posibilidades de incorporarse al mercado laboral y contribuir al mejor desarrollo y funcionamiento de las empresas facilitándoles el contacto con los profesionales que más se adecuen a sus necesidades.

Con estos fines formaliza convenios con diversas entidades públicas y privadas, contrata y subvenciona cursos de formación para fomentar el empleo.

Las cuentas del instituto reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto. Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Se adjuntan los estados contables en las páginas siguientes.

El ente no está sometido a fiscalización previa sino a control financiero permanente, sin que desde su creación se hayan realizado auditorías sobre el mismo.

En el Plan Anual de Fiscalización de la Cámara de Comptos de 2021 se ha incluido por primera vez la fiscalización financiera y de cumplimiento del instituto relativa al ejercicio 2020.

Como auditor encargado de realizar la fiscalización del ente **SE LE PIDE**, atendiendo a la información facilitada, elaborar la memoria de planificación o directrices técnicas de la fiscalización tomando como referencia el contenido de la GPF-OCEX 1301.



BALANCE DE SITUACIÓN									
			Saldo a	Saldo a				Saldo a	Saldo a
			31/12/2020	31/12/2019				31/12/2020	31/12/2019
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>43.161</b>	<b>42.109</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			<b>1.553.581</b>	<b>1.204.582</b>
II.- Inmovilizado material			40.161	35.993	II.- Patrimonio generado			1.553.581	1.204.582
VI. Inversiones financieras a l/p			3.000	6.116	1. Resultado de ejercicios anteriores			1.204.582	2.161.420
					2. Resultados del ejercicio			349.000	-956.838
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>1.559.669</b>	<b>1.236.578</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			<b>49.249</b>	<b>74.106</b>
III.- Deudores y otras cuentas a cobrar a c/p			88.972	86.139	IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a c/p			49.249	74.106
1. Deudores por operaciones de gestión			85.000	81.144	1. Acreedores por operaciones de gestión			27.789	51.748
2. Otras cuentas a cobrar			3.972	1.994	2. Otras cuentas a pagar			70	0
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			1.470.698	1.150.439	3. Administraciones públicas			21.389	22.358
2. Tesorería			1.470.698	1.150.439	HP acreedoras IRPF			19.571	20.597
					OO.S.S. Acreedores			1.818	1.761
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>1.602.830</b>	<b>1.278.687</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			<b>1.602.830</b>	<b>1.278.687</b>



CUENTA RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL		
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.116.237	1.295.136
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	32.934	156.805
<b>A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.149.172</b>	<b>1.451.941</b>
8. Gastos de personal	-489.992	-506.922
<i>a) Sueldos, salarios y asimilados</i>	-376.948	-390.665
<i>b) Cargas sociales</i>	-113.044	-116.257
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-139.193	-1.669.177
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-167.170	-232.428
12. Amortización del inmovilizado	-3.347	-2.202
<b>A) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>-799.702</b>	<b>-2.410.730</b>
<b>I.- Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria</b>	<b>349.470</b>	<b>-958.788</b>
14. Otras partidas no ordinarias	0	2.877
<b>II.- Resultado de las operaciones no financieras</b>	<b>349.470</b>	<b>-955.912</b>
16. Gastos financieros	-471	-926
<b>III.- Resultado de las operaciones financieras</b>	<b>-471</b>	<b>-926</b>
<b>IV.- Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio</b>	<b>349.000</b>	<b>-956.838</b>



**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS**

Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos autorizados	Gastos comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Sueldos del Grupo A1	14.453	-	14.453	14.443	14.443	14.443	14.443	-
Sueldos del Grupo A2	12.499	-	12.499	12.489	12.489	12.489	12.489	-
Sueldos del Grupo C1	9.387	-	9.387	9.377	9.377	9.377	9.377	-
Trienios	7.261	-	7.261	7.251	7.251	7.251	7.251	-
Pagas Extraordinarias	5.246	-	5.246	5.236	5.236	5.236	5.236	-
Complemento de destino	30.930	-	30.930	30.916	30.916	30.916	30.916	-
Complemento específico	46.336	-	46.336	46.318	46.318	46.318	46.318	-
Otros complementos	9.146	-	9.146	9.093	9.093	9.093	9.093	-
Laboral fijo	105.980	2.000	107.980	102.827	102.827	102.827	102.827	-
Laboral temporal	85.020	54.000	139.020	138.999	138.999	138.999	138.999	-
Personal en prácticas formatvas no laborales	1.554	-	1.554	-	-	-	-	-
Seguridad Social	100.345	10.500	110.845	109.991	109.991	109.991	100.634	9.356
Formación y perfeccionamiento del personal	6.000	-	6.000	3.054	3.054	3.054	246	2.808
Seguros asistencia médica de personal en el exterior	1.500	2.500	4.000	-	-	-	-	-
<b>Total Capítulo 1</b>	<b>435.658</b>	<b>69.000</b>	<b>504.658</b>	<b>489.992</b>	<b>489.992</b>	<b>489.992</b>	<b>477.828</b>	<b>12.164</b>
Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13.000	-	13.000	13.000	13.000	13.000	13.000	-
Arrendamientos de equipos procesos de información	544	-	544	519	519	519	519	-
Cánones	-	7.750	7.750	7.750	7.750	7.750	7.750	-
Ordinario no inventariable	5.000	-	5.000	3.983	3.983	3.983	3.058	925
Servicios de Telecomunicaciones	2.500	-	2.500	2.458	2.458	2.458	534	1.924
Postales y mensajería	300	-	300	-	-	-	-	-
Primas de seguros	6.000	-	6.000	2.176	2.176	2.176	2.176	-
Atenciones protocolarias y representativas	700	-	700	97	97	97	97	-
Publicidad y propaganda	4.000	-	4.000	1.882	1.882	1.882	1.882	-
Reuniones, conferencias y cursos	6.000	-	6.000	2.875	2.875	2.875	2.875	-
Otros gastos generales y de funcionamiento	25.000	25.000	50.000	45.774	45.774	45.774	44.999	775
Otros trabajos realizados por empresas y	30.000	39.000	69.000	61.632	61.632	61.632	61.632	-
Dietas y Locomoción	70.000	(25.000)	45.000	25.022	25.022	25.022	25.022	-
<b>Total Capítulo 2</b>	<b>163.044</b>	<b>46.750</b>	<b>209.794</b>	<b>167.170</b>	<b>167.170</b>	<b>167.170</b>	<b>163.545</b>	<b>3.625</b>



### LIQUIDACION PRESUPUESTO GASTOS

Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos autorizados	Gastos comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
Otros gastos financieros	500	75	575	471	471	471	471	-
<b>Total Capítulo 3</b>	<b>500</b>	<b>75</b>	<b>575</b>	<b>471</b>	<b>471</b>	<b>471</b>	<b>471</b>	<b>-</b>
Otras subvenciones a empresas privadas	7.000	1.000	8.000	8.000	8.000	8.000	1.000	7.000
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	190.000	-	190.000	150.000	150.000	74.233	69.233	5.000
A otras instituciones sin ánimo de lucro	1.680	15.300	16.980	16.960	16.960	16.960	16.960	-
A la "Fundación Empleo Juvenil de Pamplona"	60.000	-	60.000	40.000	40.000	40.000	40.000	-
<b>Total Capítulo 4</b>	<b>258.680</b>	<b>16.300</b>	<b>274.980</b>	<b>214.960</b>	<b>214.960</b>	<b>139.193</b>	<b>127.193</b>	<b>12.000</b>
Mobiliario	5.865	-	5.865	4.596	4.596	4.596	4.596	-
Equipos para procesos de información	1.000	3.000	4.000	2.918	2.918	2.918	2.918	-
<b>Total Capítulo 6</b>	<b>6.865</b>	<b>3.000</b>	<b>9.865</b>	<b>7.514</b>	<b>7.514</b>	<b>7.514</b>	<b>7.514</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>864.247</b>	<b>135.050</b>	<b>999.296</b>	<b>872.122</b>	<b>872.122</b>	<b>796.355</b>	<b>768.566</b>	<b>27.789</b>



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS									
Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Derechos de matrícula en cursos y seminarios	14.000	-	14.000	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos diversos	50.500	-	50.500	49.606	16.671	-	32.934	32.934	-
<b>Total Capítulo 3</b>	<b>64.500</b>	<b>-</b>	<b>64.500</b>	<b>49.606</b>	<b>16.671</b>	<b>-</b>	<b>32.934</b>	<b>32.934</b>	<b>-</b>
De la Administración autonómica	478.634	-	478.634	498.727	20.093	-	478.634	393.634	85.000
De otros organismos	293.200	-	293.200	212.152	-	-	212.152	212.152	-
Del Fondo de Desarrollo Regional	27.913	-	27.913	27.851	-	-	27.851	27.851	-
De la Comisión Europea	-	-	-	387.531	-	-	387.531	387.531	-
Otras transf. del exterior, excluyendo la Unión Europea	-	-	-	10.065	-	-	10.065	10.065	-
<b>Total Capítulo 4</b>	<b>799.747</b>	<b>-</b>	<b>799.747</b>	<b>1.136.327</b>	<b>20.093</b>	<b>-</b>	<b>1.116.233</b>	<b>1.031.233</b>	<b>85.000</b>
Para gastos generales	-	56.567	56.567	-	-	-	-	-	-
Para gastos con financiación afectada	-	78.483	78.483	-	-	-	-	-	-
<b>Total Capítulo 8</b>	<b>-</b>	<b>135.050</b>	<b>135.050</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>864.247</b>	<b>135.050</b>	<b>999.296</b>	<b>1.185.932</b>	<b>36.765</b>	<b>-</b>	<b>1.149.168</b>	<b>1.064.168</b>	<b>85.000</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	1.149.168	788.841		360.327
b) Operaciones de capital	0	7.514		-7.514
<b>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>1.149.168</b>	<b>796.355</b>		<b>352.812</b>
c) Activos Financieros	0	0		0
d) Pasivos Financieros	0	0		0
<b>2. Total Operaciones financieras (c + d)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>1.149.168</b>	<b>796.355</b>		<b>352.812</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			56.567	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			151.035	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			570.270	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>-362.667</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>-9.855</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>			
<b>Componentes</b>	<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>Año 2019</b>
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>		<b>1.470.698</b>	<b>1.150.439</b>
<b>2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>88.972</b>	<b>89.144</b>
- (+) del Presupuesto corriente	85.000		84.144
- (+) de Presupuestos cerrados	-		-
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.972		5.000
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>49.249</b>	<b>74.105</b>
- (+) del Presupuesto corriente	27.789		51.748
- (+) de Presupuestos cerrados	-		-
- (+) de operaciones no presupuestarias	21.460		22.358
<b>4.- (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-</b>	<b>111</b>
- (-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	-		-
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-		111
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>1.510.420</b>	<b>1.165.588</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>373.188</b>	<b>541.549</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>1.137.232</b>	<b>624.039</b>

## **PROPUESTA DE SOLUCIÓN:**

### **A) MEMORIA DE PLANIFICACIÓN**

Según la GPF-OCEX- La estructura de la memoria de planificación debe contener la siguiente estructura:

(Ponemos un ejemplo de lo que debe contener cada apartado. La redacción puede variar pero el contenido se debe ceñir a lo señalado en el ejemplo).

#### **1. INTRODUCCIÓN – 0,25 PUNTOS**

Se debe delimitar el título competencial del OCEX para llevar a cabo la fiscalización, así como citar el acuerdo del Órgano que aprobó o, en su caso, modificó el programa anual de fiscalizaciones en el que se encuentra incluido el trabajo o actuación objeto de la memoria de planificación.

La Cámara de Comptos de Navarra es el órgano técnico dependiente del Parlamento o Cortes de Navarra, fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral, así como de aquellos fondos que tengan la consideración de públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre de la Cámara de Comptos de Navarra.

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre de la Cámara de Comptos de Navarra, el Presidente de la Cámara aprobó el programa anual de fiscalización para el ejercicio 2021 en el que se incluye la “fiscalización del Instituto Navarro de Empleo, ejercicio 2020”.

Para la ejecución de esta fiscalización es necesaria la aprobación de la presente memoria de planificación.

#### **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN – 1,5 PUNTOS**

En este apartado se deberá delimitar muy claramente el objeto y el alcance del trabajo, con el fin de delimitar claramente cuál es la responsabilidad del auditor y, en consecuencia, del OCEX, incluyendo los siguientes apartados.

##### **2.1. Tipo de fiscalización**

La fiscalización consistirá en:

- Una fiscalización financiera de seguridad razonable.
- Una fiscalización de cumplimiento de seguridad razonable.

##### **2.2. Objetivos generales**

###### **2.2.1. Auditoría financiera**

Los objetivos globales de la fiscalización financiera serán:

- Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y expresar así una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable
- Emitir un informe sobre la Cuenta General de la entidad y comunicar el resultado de la fiscalización de conformidad con los hallazgos obtenidos.

### 2.2.2. Auditoría de cumplimiento

El objetivo de la fiscalización o auditoría de cumplimiento será obtener una seguridad razonable de que las actividades del Consorcio Campus Iberus cumplen con la normativa aplicable, emitiendo como resultado el correspondiente informe.

## 2.3. Alcance de la fiscalización

### 2.3.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de fiscalización se circunscribirá a la entidad XXXXX. No tiene entes dependientes.

### 2.3.2. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización lo constituye el ejercicio 2021. No obstante, los trabajos de fiscalización se podrán extender tanto a ejercicios anteriores como posteriores, con el fin de detectar:

- Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que deban tener o tengan reflejo en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.  
Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían dicha fecha.
- Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2021, pero que por su importancia deberán ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta

### 2.3.3. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo lo constituyen las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2021.

Dado que se trata de una primera fiscalización, en el marco de la auditoría financiera del ente se deberá realizar un trabajo específico sobre los saldos de apertura (NIA-ES-SP 1510), y en el marco de la auditoría de cumplimiento deberá prestarse especial atención a sucesos pasados con implicaciones en el ejercicio fiscalizado, por ejemplo la aprobación de la relación de puestos de trabajo y la provisión de los puestos, así como a la tramitación y formalización de contratos en ejercicios anteriores con efectos económicos en el ejercicio 2021.

### **3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO. 0,25 PUNTOS**

En este apartado se debe documentar principalmente:

- Naturaleza y objeto del ente
- Marco legal y regulatorio
- Actividad desarrollada en el ejercicio
- Estructura organizativa y de control interno
- Personal de contacto

Dado que no damos información para poder cumplimentar el apartado será suficiente con que lo identifiquen y señalen mínimamente lo que debería incluir.

### **4. CUENTAS ANUALES – 0,25 PUNTOS**

En este apartado deben incorporar los principales estados financieros de las cuentas anuales y realizar una primera revisión analítica para identificar las magnitudes más significativas y los posibles riesgos de auditoría.

En ocasiones este apartado se fusiona con el siguiente

Aspectos que deberán poner de manifiesto:

La magnitud más significativa es el gasto de personal

### **5. RIESGOS DE AUDITORÍA Y RESPUESTAS GLOBALES – 6,5 PUNTOS**

#### **GPF-OCEX 1315-1316-1317**

Se trata de una primera fiscalización del ente, por lo que hay que tener en cuenta la NIA-ES-SP 1510 sobre saldos de apertura, y el mayor riesgo de la fiscalización por esta circunstancia. Adicionalmente han de tener presente

Las principales áreas, ordenadas de mayor a menor riesgo son las siguientes:

- Gastos de personal – es el epígrafe de mayor cuantía
- Subvenciones concedidas - por su importe y especial significatividad en la legalidad
- Gastos con financiación afectada
- Modificaciones de crédito
- Gasto en bienes corrientes y servicios, y análisis de la actividad contractual
- Inmovilizado
- Tesorería

## 5.1. Gastos de personal

Es el área más significativa, por su importe, de la ejecución presupuestaria. Se desarrolla en el Programa de trabajo.

Las pruebas de fiscalización se deberían orientar a los siguientes objetivos, que serán detallados en los correspondientes programas de trabajo:

- A. Obtener una visión global de los efectivos durante el ejercicio 2020, analizando mediante el uso de herramientas informáticas (Acces, ACL y tablas dinámicas de Excel) la tipología de las retribuciones que perciben los distintos empleados públicos, realizando los siguientes trabajos sobre estas retribuciones:
  - a. Analizar su adecuación a la normativa vigente. Para ello se realizará la recopilación y análisis de la normativa que da soporte a las retribuciones abonadas.
  - b. Se diseñarán pruebas de recálculo de las nóminas en aquellas retribuciones que sean homogéneas para grandes grupos de personal.
  - c. Este trabajo se complementará con el análisis de una muestra de expedientes de personal con el fin de: verificar el resto de las retribuciones según las condiciones individuales del personal y que los datos incluidos en la aplicación informática se corresponden con los datos de los expedientes.
- B. Analizar los instrumentos de ordenación del personal verificando su existencia y su adecuación a la normativa vigente, prestando especial atención al análisis de la temporalidad y a las medidas implementadas para reducir la misma.
- C. Verificar que las transacciones y hechos, los saldos contables y la presentación e información asociados al área de gastos de personal están libres de incorrecciones materiales y se han contabilizado adecuadamente.

Como aspecto que afecta a la auditoría financiera y se pone de manifiesto en los estados financieros, es que la cuota del mes de diciembre de la seguridad social a cargo del empleador parece estar mal calculada o no imputada, ya que no hay saldo pendiente de pago (ni presupuestario ni extrapresupuestario) al 31 de diciembre.

El saldo que aparece en balance, por su reducido importe es la retención a cuenta de los trabajadores. El gasto anual registrado es de 110.000 euros por lo que la cuota de diciembre sería de unos 9.200 euros.

En esta área de personal se analizarán los gastos de dietas y locomoción registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, y su adecuación a la normativa interna de la entidad.

## 5.2. Subvenciones

Después de la gestión de personal, la gestión de las subvenciones es la principal actividad de la entidad.

Un riesgo significativo es el de la concesión de las subvenciones, y su adecuación a la normativa de aplicación. A tal fin se deberá:

- Obtener la relación de subvenciones concedidas con vigencia en cualquiera de sus fases en el ejercicio 2020, por tipo de procedimiento de concesión: concurrencia competitiva y concesión.
- Seleccionar una muestra representativa de cada tipo de procedimiento de concesión de subvenciones (art 17 Ley 11/2005) y analizar el cumplimiento de los requisitos para su concesión que varían en función de si es concurrencia competitiva (artículos 18 a 24) o concesión directa (artículo 25).

Asimismo, se deberán diseñar procedimientos de auditoria para verificar su gestión y justificación, la posible existencia de reintegros, y el resto de los requisitos establecidos en la normativa, para una correcta tramitación de las subvenciones.

Además de los aspectos de legalidad, el plan de contabilidad pública en su norma de valoración 18 establece la necesidad de provisionar los importes concedidos a cierre del ejercicio. Existe un saldo comprometido de 150.000 euros, sin que en balance esté provisionada la diferencia entre este importe y las obligaciones reconocidas, estas últimas por 74.233 euros.

Asimismo, no se ha reconocido íntegramente la obligación asociada a la subvención nominativa de la "Fundación Empleo Juvenil de Pamplona". Faltan 10.000 euros y en principio las subvenciones nominativas deben desembolsarse íntegramente.

El capítulo IV presenta una ejecución muy baja de tan solo el 51%. Cabría preguntarse por la razón entre las que pueden estar que fue año de COVID y se paró la actividad del ente en el ejercicio 2020, o si se debe a incorrecciones en la forma de registrar las subvenciones. Es muy significativo el descenso en las transferencias y subvenciones concedidas que refleja la cuenta del resultado económico patrimonial.

## 5.3. Financiación afectada

La ejecución del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario y el remanente de tesorería ponen de manifiesto la existencia de financiación afectada de cuantía significativa, y cierta complejidad, por lo que se realizará una fiscalización específica sobre esta área.

## 5.4. Modificaciones de crédito

Se realizará un análisis de las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio 2020 para determinar si han sido debidas a causas sobrevenidas, especialmente debidas a la COVID-19, o a defectos de la presupuestación inicial.

Se seleccionará una muestra representativa de las mismas para verificar su adecuación a la legalidad vigente.

### **5.5. Gasto en bienes corrientes y servicios – Actividad contractual**

Parece que la práctica totalidad del gasto se formaliza mediante contratos menores (solo los epígrafes de otros gastos generales y trabajos realizados por empresas y profesionales superan los límites del contrato menor), por lo que el trabajo de legalidad sobre la actividad contractual no debería ser muy complejo.

Se analizará la adecuada formalización de los gastos y su correcta clasificación contable, validando para una muestra de facturas su adecuación a la normativa de contratación.

### **5.6. Inmovilizado**

Si bien no parece un área de especial riesgo ya que la amortización parece razonable, el trabajo en el área se debería orientar a:

- Comprobar la existencia y correcta valoración del inventario contable de los bienes integrantes del inmovilizado no financiero, que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Patrimonio y en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Validar las amortizaciones y los posibles deterioros de los elementos del inmovilizado
- Realizar un análisis de las altas y bajas del ejercicio, conciliando las mismas con las partidas presupuestarias del capítulo 6 del presupuesto (están conciliadas), verificando que se cumple con la normativa vigente, y que su registro contable es el correcto.

### **5.7. Tesorería**

La tesorería, pese a su elevado saldo, no presenta riesgos significativos, ya que proviene de ejercicios anteriores, y el incremento respecto al anterior está afectado. Parece un remanente existente.

Con realizar la conciliación a extracto bancario sería suficiente, y circularizar a bancos, así como solicitar la posición de riesgos del CIRBE.

## 6. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE IMPORTANCIA RELATIVA – 2 PUNTOS

### GPF-OCEX 1321

Para la realización de la fiscalización la importancia relativa para determinar el alcance del trabajo y la opinión del informe será la siguiente:

Base del Cálculo	Volumen del ejercicio 2020	% aplicable	
		Mínimo	Máximo
ORN ejercicio 2020	796.355	0,5%	3%
		3.981	23.890
Importancia Relativa de los EEFF's en su conjunto		10.000	
Importancia relativa de para la ejecución del trabajo		8.500	
Incorrecciones claramente insignificantes		500	

### 6.1. Importancia relativa de los estados financieros en su conjunto

Se ha tomado como variable para el cálculo de la importancia relativa el dato de las obligaciones reconocidas netas, obtenido de la liquidación del presupuesto de gastos, ya que es el dato que mejor representa la actividad del ente.

Respecto al tramo aplicable se ha optado por aplicar un porcentaje del 1,25 %, comprendido en el punto intermedio del 0,5% y del 3% recomendados por la GPF-OCEX 1321, para el cálculo de la importancia relativa de los estados financieros (EEFF's) en su conjunto. Así deberá distinguirse entre:

- Incorrecciones materiales: cuando su importe iguala o supera el nivel de importancia relativa fijado en los 10.000 euros. Darán lugar a salvedades en el informe.
- Incorrecciones no materiales con efecto acumulativo: aquellas cuyo importe individual no iguala o supera el nivel de importancia relativa fijado en 10.000 euros, pero sí lo alcanza el importe conjunto de todas las de la misma naturaleza. Darán lugar a salvedades en el informe.
- Incorrecciones no materiales sin efecto acumulativo: aquellas en las que, aunque sus importes se acumulen a otras de su misma naturaleza, no alcanzan el nivel de importancia relativa. No darían lugar a salvedades en el informe, si bien se podrá considerar su inclusión en los anexos al informe de auditoría.

No obstante, habrá que tener en especial consideración los aspectos cualitativos y de legalidad de las incorrecciones que se puedan detectar, que pudieran hacer necesario considerar como salvedades incorrecciones que no lleguen a los límites cuantitativos anteriores.

## 6.2. Importancia relativa para la ejecución del trabajo

Respecto a la Importancia relativa para la ejecución del trabajo, si bien la NIA-ES-SP 1320 no incluye ninguna especificación sobre cómo calcularla, la GPF-OCEX 1321, en consonancia con la Comisión Técnica y de Calidad del ICJCE considera adecuado, por razones de prudencia, que la importancia relativa para la ejecución del trabajo no exceda, normalmente, del 85% de la materialidad establecida para los estados financieros en su conjunto. En virtud de tal porcentaje se ha fijado la importancia relativa para la ejecución del trabajo en 8.500 euros.

## 6.3. Incorrecciones claramente insignificantes

Las cuestiones claramente insignificantes son aquellas que claramente no tendrán consecuencias, tanto si se consideran individualmente como de forma agregada, cualquiera que sea el criterio de magnitud, naturaleza o circunstancias por el que se juzguen.

La NIA-ES-SP 1320 no establece cómo calcular dicho importe, si bien la GPF-OCEX 1320 en consonancia con el criterio de la Comisión Técnica y de Calidad del ICJCE3 considera recomendable que sea del 5 % de la materialidad determinada para los estados financieros en su conjunto, por lo que en el presente informe queda fijada en 500 euros.

Por debajo de esta cifra, en general, no se señalarán en las conclusiones de cada área ninguna incorrección, señalándose como claramente insignificantes en el papel de trabajo correspondiente. Todo ello sujeto al criterio del auditor y teniendo en consideración los aspectos cualitativos y circunstancias de la auditoría, que podrán aconsejar incrementar o reducir dicha magnitud.

## 7. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO 0,25 PUNTOS

**Deben hacer referencia a la ordenación y claridad de los papeles de trabajo, así como a su estructura. Por ejemplo:**

Para la cobertura de los objetivos planteados, los procedimientos aplicables incluirán todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización y en su ejecución se tendrán en cuenta los principios fundamentales de la fiscalización de las instituciones públicas de control externo, contenidos en las normas ISSAI-ES y se seguirán las guías prácticas de fiscalización aprobadas por la Conferencia de Presidentes de la ASOCEX, así como las NIAS-ES-SP.

Todo el trabajo realizado en cualquiera de sus fases deberá ser documentado íntegramente en tiempo y forma cumpliendo con lo establecido en la NIA-ES-SP 1230. Esto permitirá un mejor seguimiento de la evolución del trabajo y una gestión ordenada y rigurosa de los papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo deberán estar debidamente referenciados entre sí, y con el respectivo programa de trabajo, y deberán ser:

- Completos y exactos, de manera que puedan documentar los hechos comprobados, los juicios y conclusiones y mostrar la naturaleza y alcance de la auditoría.

Sin perjuicio de ser completos y exactos, deben ser presentados de forma concisa. Los análisis deben resumir e interpretar los datos y no constituir una copia o transcripción de la información objeto de análisis.

- Claros, comprensibles y detallados, de forma que no necesiten aclaraciones adicionales, que cualquiera pueda entender su finalidad, sus fuentes, la naturaleza y alcance del trabajo y las conclusiones alcanzadas por quien los preparó.

Deben ser confeccionados de forma que sea posible su rápida comprensión por quien haya de revisarlos, o por quien, sin haber participado en su elaboración, deba utilizarlos en futuros trabajos, o consultarlos sin necesidad de solicitar aclaraciones verbales adicionales. Por ello, deben exponerse de forma clara los elementos de juicio obtenidos, las explicaciones o comentarios y las descripciones.

- Relevantes, es decir, que solamente incluyan aquellos asuntos de importancia para el objetivo que se pretende alcanzar.

Deben resultar de utilidad para la comprensión de los hechos analizados. No deben extenderse a cuestiones que no sean estrictamente necesarias para el propósito perseguido. Cada papel debe incluir, solamente, los datos necesarios para la obtención de la evidencia, sin adicionar detalles irrelevantes a estos efectos.

En consecuencia, los papeles de trabajo deben elaborarse procurando que no sea necesaria la aportación de datos adicionales a la hora de extraer las conclusiones para el informe que de los mismos se deriven. No deben contener puntos o dudas pendientes de aclaración.

Ejemplo de estructura de los papeles de trabajo

1. Planificación y administración
  - 1.1. Planificación
  - 1.2. Control de peticiones
  - 1.3. Archivo permanente
2. Área General – Resumen de la auditoría
  - 2.1. Informe provisional
  - 2.2. Alegaciones
  - 2.3. Informe definitivo
3. Áreas de Trabajo
  - 3.1. Área general
  - 3.2. Gastos de personal
  - 3.3. Gasto por subvenciones
  - 3.4. Modificaciones de crédito
  - 3.5. Gasto en bienes corrientes y servicios – actividad contractual
  - 3.6. Inmovilizado
  - 3.7. Tesorería

## 8. INFORME A EMITIR – 2,5 PUNTOS

### **GPF-OCEX 1730/1805 Y 4000**

De acuerdo con los objetivos, alcance y metodología de la fiscalización, se emitirá un informe por escrito, que contendrá las conclusiones alcanzadas, junto con comentarios y recomendaciones que se estimen oportunas para la mejora de gestión económico-financiera de la Cuenta General.

La estructura del informe seguirá la instrumentada en las guías prácticas de fiscalización aprobadas por la Comisión Técnica de los OCEX, así como en las NIA-ES SP.

Teniendo en cuenta los objetivos y el alcance de la fiscalización a realizar, así como las NIA-ES-SP y las GPF-OCEX, el informe de fiscalización de la entidad AST, se estructurará tal como:

#### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **II. INFORME DE AUDITORIA**

##### **Opinión**

- A) Opinión de auditoría financiera
- B) Opinión de auditoría de cumplimiento

##### **Fundamento de la opinión**

- A) Fundamento de la opinión de auditoría financiera
- B) Fundamento de la opinión de auditoría de cumplimiento

##### **Cuestiones clave de la auditoría**

##### **Párrafos de énfasis *(en su caso)***

##### **Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección en relación con las cuentas anuales y el cumplimiento de la legalidad**

##### **Responsabilidad de la Cámara de Cuentas en relación con la auditoría**

##### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

#### **III. RECOMENDACIONES**

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO PREVISTO 0,25 PUNTOS

Deben señalar los medios personales y el calendario previsto, obviamente deberán “inventarse” el equipo, pero si debieran hacer una estimación de horas. A priori es un informe sencillo con poco trabajo.

Medios personales. Se indicará las personas previstas que participarán en la fiscalización y la organización del equipo, cuantificando el número de horas por persona. Igualmente, se señalará si está previsto contar con personal externo especializado y los aspectos a desarrollar por los mismos.

Calendario previsto. Se identificarán los hitos significativos a realizar en la fiscalización desde el plazo previsto desde la aprobación de las directrices técnicas/memoria de planificación por el Órgano competente del OCEX hasta la emisión del informe definitivo. El equipo asignado para la ejecución de este trabajo de fiscalización es el siguiente:

Auditor	XXXXX
Técnicos de auditoría	xxx xxx xxxx

Los trabajos de campo deberán estar finalizados el xxx y la entrega del informe provisional para el xxx, con un presupuesto de tiempo de xxx horas.

## 10. CONTROL DE CALIDAD 0,25 PUNTOS

Aplicación de la NIA ES SP 1220.

No hace falta que detallen en exceso este apartado, pero sí que lo enumeren.

## **EJERCICIO 2 (4 PUNTOS)**

La Cámara de Comptos está realizando el trabajo de campo relacionado con un informe de fiscalización en el que se está analizando la contratación que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea realizó para el laboratorio del Complejo Hospitalario de Navarra en 2021 y el gasto posterior a esta contratación en el año citado.

Se han analizado los cuatro expedientes de contratación de esta organización cuyos datos principales son los siguientes:

Objeto	Tipo	Procedimiento	Nº lotes	Nº licitadores	Valor estimado	Importe adjudicación
Suministro reactivos anatomía patológica	Suministros	Abierto con publicidad europea	1	5	4.928.688	4.895.990
Equipamiento máquinas centrifugadoras laboratorio	Suministros	Simplificado	2	3 (lote 1) 2 (lote 2)	45.000 30.250	42.126 29.635
Transporte de productos sanguíneos	Servicios	Abierto con publicidad europea	1	3	141.625	135.675
Construcción despachos laboratorio	Obras	Abierto sin publicidad europea	1	5	659.650	639.215

A continuación, se presenta la información más relevante derivada del análisis de cada expediente:

- Expediente suministro reactivos anatomía patológica:  
Se licitan diez reactivos diferentes. La empresa que resultó adjudicataria fue la que obtuvo una puntuación mayor al resto de licitadores tras aplicar los criterios de adjudicación. Hemos verificado que los criterios de adjudicación fueron aplicados correctamente y que la empresa adjudicataria fue declarada penalmente responsable de un delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social hace un año.  
El suministro de reactivos en 2021 ascendió a 1.156.313 euros. En el capítulo dos del presupuesto, una vez dictado el acto administrativo que supone el reconocimiento de la obligación, se registró el 90% de dicho importe, no habiéndose registrado en la contabilidad el resto.
- Expediente equipamiento diverso laboratorio:  
Consta la solicitud de ofertas a cinco empresas para cada lote presentando oferta finalmente el número de licitadores indicado en el cuadro.  
El gasto total correspondiente al importe de adjudicación señalado en el cuadro fue imputado al presupuesto de 2021 una vez recibidas las máquinas en el capítulo 2 del presupuesto.
- Expediente transporte de productos sanguíneos:  
Los pliegos que rigen esta licitación reservaban la participación en este contrato a centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción.  
Uno de los licitadores no cumplía este requisito y recurrió su no admisión; el órgano de contratación desestimó este recurso y acabó adjudicando este contrato a uno de los centros especiales de empleo que se presentó.

Durante la ejecución del contrato analizada se ha verificado que se subcontrató el 25% de los servicios realizados con una empresa de mercado. Al respecto consta en el expediente una solicitud expresa del adjudicatario para realizar esta subcontratación, la declaración de que la empresa mencionada no está incurso en causa de exclusión para contratar y la autorización expresa por parte del órgano contratante.

No existió gasto derivado de esta contratación en 2021.

- Expediente construcción despachos laboratorio:  
El anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra, si bien no se remitió esta publicación al Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo de presentación de ofertas establecido fue de un mes.  
En el proceso de adjudicación se produjo un empate de puntuación entre las dos ofertas de mayor puntuación; para resolver este empate se utilizó el criterio de acreditación de realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género sin que este aspecto estuviera previsto en los pliegos.  
Durante la ejecución del contrato, concretamente cuando se habían ejecutado el 10% de las obras, a la adjudicataria se le otorga otro contrato de un importe significativamente mayor al de este expediente. Ante esta situación, la empresa cedió el contrato a un tercero y el órgano de contratación autorizó esta cesión.  
Las certificaciones de las obras realizadas se han contabilizado en el capítulo 6 del presupuesto conforme se han ido recibiendo. A la fecha de redacción del informe se había ejecutado el 50% de la obra.

**SE PIDE:** Redactar el **apartado de opinión** del informe de auditoría de regularidad relacionado con la contratación llevada a cabo por el ente fiscalizado.

### **PROPUESTA DE SOLUCIÓN:**

*Opinión de auditoría financiera (1,5 PUNTOS EN TOTAL DISTRIBUIDOS COMO SE INDICA)*

*Opinión (0,5 PUNTOS)*

La Cámara de Comptos, en virtud de lo dispuesto en sus normas reguladoras, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización, ha auditado la contratación relacionada con el laboratorio del Complejo Hospitalario de Navarra en 2021, así como el gasto relacionado con la misma en el ejercicio citado.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión financiera con salvedades” de nuestro informe, las partidas presupuestarias relacionadas con la contratación expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la actividad realizada a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Fundamento de la opinión financiera con salvedades*

- El gasto del mes de diciembre debido al suministro de reactivos que alcanzó los 151.631 euros debería haber sido contabilizado en el presupuesto de 2021. **(0,5 PUNTOS)**
- El gasto motivado por la adquisición de máquinas centrifugadoras para el laboratorio por un total de 71.761 euros debería haber sido contabilizado en el capítulo 6 del presupuesto y no en el 2. **(0,5 PUNTOS)**

*Opinión de cumplimiento de legalidad (Conclusiones sobre cumplimiento de legalidad)*  
**(2,5 PUNTOS EN TOTAL DISTRIBUIDOS COMO SE INDICA)**

*Opinión (0,75 PUNTOS)*

La Cámara de Comptos, en virtud de lo dispuesto en sus normas reguladoras, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Fiscalización, ha auditado la contratación relacionada con el laboratorio del Complejo Hospitalario de Navarra en 2021, así como el gasto relacionado con la misma en el ejercicio citado.

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento (Conclusión) de la opinión desfavorable de nuestro informe, la contratación no se realizó en general de acuerdo a la normativa aplicable.

*Fundamento de la opinión desfavorable*

a. Expediente suministro reactivos:

El artículo 22 a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos establece que no se podrá contratar en el siguiente supuesto:

- a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.*

*La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.*

Teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria había sido declarada penalmente responsable hace un año por delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, la adjudicación realizada es nula. El órgano competente tendría que llevar a cabo los trámites necesarios para declarar esta nulidad, así como llevar a cabo las medidas legales oportunas que podrían tener diversas consecuencias en función de a partir de cuándo se considere el efecto de esta nulidad (indemnización a la empresa, tramitación expediente enriquecimiento injusto, etc.) **(0,25 PUNTOS)**

No consta la justificación de la no división en lotes de los suministros licitados. **(0,25 PUNTOS)**.

b. Expediente equipamiento diverso laboratorio:

El procedimiento simplificado empleado en la adjudicación de este contrato no fue correcto dado que el valor estimado del contrato es superior a 60.000 euros importe establecido en la normativa para la utilización del mismo para los contratos de suministro. **(0,25 PUNTOS)**

c. Expediente transporte productos sanguíneos:

En la reserva de contratos para este tipo de organizaciones, el artículo 36.9) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos establece un porcentaje máximo de subcontratación del 20% por lo que no se debiera haber autorizado por el órgano de contratación ese 5% adicional. **(0,5 PUNTOS)**

**(art. 36 Ley Foral Contratos Públicos la adjudicación es correcta con la reserva de contratos para este tipo de entidades, si lo consideran SALVEDAD penalizamos).**

d. Expediente construcción despachos laboratorio:

El órgano contratante no debería haber autorizado la cesión del contrato a un tercero dado que solo se había ejecutado el 10% de las obras y no el 20% exigido por la normativa (art. 108.1a). Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos). **(0,5 PUNTOS)**

**(No existía la necesidad de publicarlo en el Diario Oficial de la Unión Europea por el importe; si lo indican como SALVEDAD penalizamos).**